



CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201700344-17

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600080140 de 2019 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 31/01/2020 |
| CONTRATISTA: | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. |
| NIT: | 830.122.566-1 |
| CONTRATO No: | 201700344 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Hasta el 28 de febrero de 2020 |
| VALOR DEL CONTRATO: | Indeterminado |
| ORDEN DE SERVICIO No. | 201700344-17 |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201700344-17: | Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas asignadas a los Organismos de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201700344-17: | \$15.097.249 incluido IVA |
| PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201700344-17: | Desde el (1) al 31 de enero de 2020. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Modificación: ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO Valor: adición por valor de \$299.600 IVA incluido. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 2: | Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020 Valor: \$14.212.500 IVA incluido |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: | \$29.599.349 IVA incluido. |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: | Desde el (1) de enero al 31 de marzo de 2020. |
| VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO: | \$629.459.929 IVA incluido |
| VALOR TOTAL AMPARADO POR LAS PÓLIZAS: | \$700.000.000 |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 201700344-17, cuyo objeto es "Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas asignadas a los Organismos de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín" por la cual se modifica el "por la cual se modifica el plazo y se adiciona el valor al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201700344-17, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y nueve PESOS M/L (\$15.386.849) incluido IVA y un plazo de ejecución contado desde el (1) al 31 de enero de 2020, por lo que la orden se encuentra vigente.
- B. Que el quince (15) de enero de 2020, se suscribió entre las partes la cláusula adicional 1 para modificar el alcance y valor de la orden de servicio por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$299.600)





- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó mediante radicado 2020001045 justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo y adicionar recursos a la orden de servicio 201700344-17 y darle continuidad a los servicios de líneas telefónicas asignadas a los organismos de seguridad y secretaría de seguridad del Municipio de Medellín, en virtud a la suscripción de la modificación 3 al contrato interadministrativo 4600080140 de 2019 con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín del 30 de enero de 2020 y su respectivo requerimiento que hace parte de esta modificación con radicado 2020100615.
- D. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

| | |
|------------------------------|---|
| Contrato Interadministrativo | 4600080140 de 2019 |
| Centro de costos | 31778 |
| Rubro al presupuesto | 33000427-0 33000434-0 33000134-0 33000472-0 33000431-0 |
| Descripción al Rubro | EJERCITO NAL. DE COLOMBIA- SERVICIO DE COMUNICACIÓN POLICIA NAL DE COLOMBIA- SERVICIO DE COMUNICACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD -APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD -APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES SECRETARÍA DE SEGURIDAD - SERVICIO DE COMUNICACIÓN |
| Disponibilidad presupuestal | 2020000120 |
| Registro presupuestal | 2020000107 |
| Requerimiento N° | 2020100615 |

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de marzo de 2020

SEGUNDO: Adicionar el valor de la orden de servicio en la suma de CATORCE DOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$14.212.500.) IVA incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
Gerente

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado Especial del Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta, Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

MOVISTAR

